

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.555 · 2006

LEY 13.555

Boletín Oficial, 24 de octubre de 2006 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.555

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial al medio de comunicación “Ojos... la revista parlante”, destinada a la población con problemática visual (no videntes), con distribución en forma gratuita hacia toda

la Argentina

y a más de diez países del mundo, destacando que la misma la realizan jóvenes profesionales de la comunicación que cumplen así con una verdadera función social.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.555. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).